

**DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-125-2021**

**PARA:** ADMINISTRADORES DE ADUANAS  
SUB ADMINISTRADORES DE ADUANA ZONAS LIBRES DE  
TODA LA REPÚBLICA

**DE:** ABG. MARCO TULLIO ABADIE  
DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

**ASUNTO:** INICIO DE OPERACIONES EN EL SISTEMA INFORMÁTICO  
ADUANERO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ZHISHAN  
HONDURAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
(ZHISHAN HONDURAS, S. DE R.L.), COMO USUARIA DE LA  
ZONA LIBRE AERO IMPEX, SOCIEDAD ANONIMA (AERO  
IMPEX, S.A.)

**FECHA:** 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

Hago de su conocimiento que el Infrascrito Director Regional de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante **CONSTANCIA DRNOSP No. 019-2021**, de fecha 30 de agosto del 2021, **HACE CONSTAR:** Que la Sociedad Mercantil **ZHISHAN HONDURAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (ZHISHAN HONDURAS, S. DE R.L.)**, con Registro Tributario Nacional No. **05019021287694**, con domicilio legal en la ciudad de Choloma, departamento de Cortés, fue inscrita en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres, que obra en los archivos de la Dirección General de Sectores Productivos, bajo el Tomo II, Folio N°19, Registro N°019-2021 de fecha 30 de agosto del 2021, en calidad de Usuaria de la Zona Libre **AERO IMPEX, SOCIEDAD ANONIMA, (AERO IMPEX, S.A.)**, para dedicarse en la categoría de Empresa Comercial Básicamente de Reexportación a la compra y venta de producto textil. Para su reexportación a Europa, Centro América, Norte América, América del Sur y Asia; ocupando un espacio identificado con el número 08, el cual consta de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS (649.90 mts<sup>2</sup>)**, espacio dado en arrendamiento por un periodo de cinco (5) años, en donde desarrollará la actividad autorizada.

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Zonas Libres, modificado en el Artículo 4B del Decreto No. 8-2020 del 14 de febrero del 2020 y 17 del Acuerdo No. 41-2020, del 10 de mayo del 2020, contenido del Reglamento de la referida Ley, la Sociedad Mercantil **ZHISHAN HONDURAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (ZHISHAN HONDURAS, S. DE R.L.)**, a partir de la emisión de la **CONSTANCIA DE REGISTRO**, gozará de los beneficios siguientes: a) Introducción de mercancías

**PÁGINA 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-125-2021**

exentas del pago de impuestos arancelarios, cargas, recargos, derechos consulares, impuestos internos de consumo y demás impuestos y gravámenes que tengan relación directa o indirecta con las operaciones aduaneras necesarias para el desarrollo de su actividad de exportación. b) Las ventas que se efectúen dentro de la Zona Libre y los inmuebles y establecimientos comerciales e industriales de la misma, quedan exentos del pago de impuestos y contribuciones municipales. c) Exoneración del pago de Impuesto Sobre la Renta sobre las utilidades que obtenga la empresa de sus operaciones de la Zona Libre. Los beneficios antes señalados se otorgan mientras la Sociedad Mercantil **ZHISHAN HONDURAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (ZHISHAN HONDURAS, S. DE R.L.)**, esté acogida y operando en el régimen, a excepción del Impuesto Sobre la Renta e Impuestos Conexos, los que se otorgan por un plazo de quince (15) años prorrogables.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Administración Aduanera de Honduras les informa que la Sociedad Mercantil **ZHISHAN HONDURAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (ZHISHAN HONDURAS, S. DE R.L.)**, queda adscrita al Código de Aduana **6102**, que corresponde al puesto aduanero de la Zona Libre **AERO IMPEX, SOCIEDAD ANONIMA (AERO IMPEX, S.A.)**, ubicado en la ciudad de La Lima, departamento de Cortés, para registrar en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH) todas las operaciones aduaneras que realice.

Atentamente.



MTA/AA/Er  
CC: Archivo